

ESPOCH ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 174.CP.2022

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 22 de marzo del año 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. - Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: Derechos de las y los estudiantes. Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "**Reconocimiento de la autonomía responsable**.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observaran los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales;

Que, el articulo 18 letras b), e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b). c). d). e). 0. g). h). i), j). k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional":

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Visión.** - Ser una institución de educación superior líder, pertinente y de excelencia en academia, en investigación y vinculación que promueva el enriquecimiento de la cultura a través de la transferencia nacional e internacional de saberes y conocimientos, para la construcción de soluciones que aporten al desarrollo de la sociedad en armonía con los derechos de la naturaleza.

Que, el artículo 3 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, establece: **Misión.** - Formar profesionales e investigadores integrales, humanistas, científicos y competentes, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, el bienestar de la región y el país.

Que, el artículo 5 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Fines y objetivos, establece: literal a) Formar profesionales e investigadores líderes, responsables, humanistas, emprendedores, con sólidos conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico; c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; d) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Plan Nacional de Desarrollo; e) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico y tecnológico que coadyuven al mejoramiento y protección del medio ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; f) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; g) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; h) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento; i) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento; j) Desarrollar programas de formación a nivel de grado, posgrado y educación continua, basados en la investigación y la producción de bienes y servicios; k) Fortalecer los procesos de mejoramiento continuo de la academia, en cumplimiento del principio de calidad, que fomente el equilibrio de la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con la sociedad; I) Aplicar políticas de autoevaluación, evaluación de la institución, de las carreras, programas de posgrado y del desempeño del profesor, para promover el desarrollo institucional, para lograr una educación de



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

excelencia dentro del sistema nacional de educación superior; y, **m)** Rendir cuentas a la sociedad y a los organismos determinados por la Ley, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico.** - señala: literal a) Promover el desarrollo de la institución, en concordancia con los intereses del país;

Que, el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Atribuciones y deberes del Consejo Politécnico**, señala: literal bb) Aprobar las políticas institucionales, programas y proyectos relacionados con la administración y el bienestar del servidor institucional y del sector estudiantil;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal d)** Proponer al Consejo Politécnico los lineamientos generales del desarrollo institucional;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal e)** Orientar y dirigir las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa de la institución;

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Funciones de la rectora o rector, **literal j)** Disponer las medidas pertinentes para precautelar los intereses de la institución;

Que, el artículo 40 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, **Funciones del Vicerrector o Vicerrectora Académica**. - Son funciones del Vicerrector o Vicerrectora Académica: literal d) Proponer al Consejo Politécnico, políticas, normas y lineamientos generales para el mejoramiento de la calidad educativa y el desempeño de las y los profesores de grado, en correspondencia a la misión, visión, fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución 063.CP.2022, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar el "PROTOCOLO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA ESPOCH"(...).

Que, mediante Resolución 134.CP.2022, se resolvió: **Artículo 1.-** Autorizar que en las Sedes de Morona Santiago y Orellana (número de estudiantes 911) el retorno a la presencialidad para el período académico abril - septiembre 2022, sea general excepto para los estudiantes del Centro de Admisión y Nivelación, al pedido realizado mediante Oficio Nro. ESPOCHVRA-2022-0297-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D Vicerrectora Académica, conforme al detalle adjunto. **Artículo 2.-** Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la realización de las acciones que se deriven de la aprobación del artículo 1 de la presente resolución dentro del campo de sus competencias.

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-DDA-2022-0161-O, suscrito por el Ing. Wilian Pilco Mosquera, Director de Desarrollo Académico, quien indica: "Con un atento y cordial saludo, me permito por medio del presente y para los fines pertinentes adjuntar la Propuesta de las Políticas Académicas para el período abril – septiembre 2022, por lo que solicito sean revisadas y analizadas por la Comisión Académica Institucional de Grado, previa la presentación en Consejo Politécnico para su análisis y aprobación".

Que, se conoció el Oficio Nro. ESPOCH-VRA-2022-0380-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D VICERRECTORA ACADÉMICA, quien indica: "Con un cordial saludo y en atención al Documento No. ESPOCH-DDA-2022-0161-O, suscrito por el Ing. Wilian Pilco Mosquera, Director de Desarrollo Académico en el que manifiesta, me permito por medio del presente y para los fines pertinentes adjuntar la Propuesta de las Políticas Académicas para el período abril – septiembre 2022, por lo que solicito sean revisadas y analizadas por la Comisión Académica Institucional de Grado, previa la presentación en Consejo Politécnico para su análisis y aprobación. Mediante Oficio Nro. ESPOCH-SAG-2022-1928-O, del 18 de marzo



ESPOCH ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

de 2022, se convocó a la Comisión Académica de Grado Institucional, a la reunión ordinaria de trabajo por la plataforma teams. Informe 001 Comisión Académica de Grado 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cevallos V., Secretario Comisión Académica de Grado, consta la resolución: (...) 2.- Aprobar por unanimidad el documento POLITICAS ACADÉMICAS, presentado por la DDA, con las recomendaciones realizadas por los miembros de la Comisión. Con estos antecedentes y sobre la base de un análisis minucioso de la documentación e información presentada, en uso de sus atribuciones y competencias determinadas por el reglamento de comisiones de la gestión académica de grado (Resolución 658.CP.2020), la Comisión Académica de Grado Institucional, Recomienda: Gestionar el conocimiento de este informe y su respectiva aprobación por parte del máximo organismo institucional, así como, su aplicación en los ámbitos que compete. En este contexto y una vez que se ha incluido las recomendaciones realizadas por los miembros de la Comisión Académica Institucional, remito este importante documento POLITICAS ACADÉMICAS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ABRIL - SEPTIEMBRE 2022, con la finalidad que por su intermedio sea tratado en Consejo Politécnico para su revisión y aprobación".

Que, se conoció el Oficio Nro. 1358.R.ESPOCH.SGD.2022, suscrito por el Ing. Byron Ernesto Vaca Barahona, PhD, Rector ESPOCH, quien indica: "Con un cordial saludo, me permito remitir el oficio ESPOCH-VRA-2022-0380-O y sus anexos, suscrito por Ing. Jenny Lilián Basantes Ávalos, Vicerrectora Académica, en atención al Documento No. ESPOCH-DDA-2022-0161-O, suscrito por el Ing. Wilian Pilco Mosquera, Director de Desarrollo Académico; en el que se solicita se trate en Consejo Politécnico el documento POLITICAS ACADÉMICAS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ABRIL - SEPTIEMBRE 2022".

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "POLÍTICAS ACADÉMICAS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO ESPECIAL ABRIL - SEPTIEMBRE 2022", de acuerdo al siguiente detalle:

Las políticas académicas emitidas por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo para la consecución de las actividades en los periodos académicos ordinarios especiales próximos permitirán que las jornadas de enseñanza aprendizaje presenciales y en línea se desarrollen de acuerdo con la planificación de cada de uno de los profesores e investigadores en beneficio de la gestión del conocimiento teórico y práctico de las y los estudiantes en las carreras que se ofertan en la Sede Matriz Riobamba, Sede Morona Santiago y Sede Orellana.

El período académico ordinario especial Abril – Septiembre 2022 tiene como base las "Políticas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, para la ejecución del período académico ordinario especial Octubre 2021 – Marzo 2022", aprobadas mediante las resoluciones RESOLUCIÓN 548. CP.2021 aprobada en sesión ordinaria realizada el martes 5 de octubre del año 2021 y la RESOLUCIÓN 012. CP.2022 aprobada en sesión ordinaria realizada el martes 11 de enero del año 2022; considerando la filosofía de gestión de la mejora continua, se reforman y se incluyen apartados que permiten ir fortaleciendo la academia, investigación, vinculación y gestión en la institución.

El retorno progresivo a la presencialidad está definido de acuerdo con las siguientes resoluciones de Consejo Politécnico:

RESOLUCIÓN 134. CP.2022 aprobada el martes 8 de marzo del año 2022

Artículo 1.- Autorizar que en las Sedes de Morona Santiago y Orellana (número de estudiantes 911) el



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

retorno a la presencialidad para el período académico abril - septiembre 2022, sea general excepto para los estudiantes del Centro de Admisión y Nivelación, al pedido realizado mediante Oficio Nro. ESPOCHVRA-2022-0297-O, suscrito por la Ing. Jenny Lilian Basantes Avalos, Ph. D Vicerrectora Académica, conforme al detalle adjunto.

Artículo 2.- Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la realización de las acciones que se deriven de la aprobación del artículo 1 de la presente resolución dentro del campo de sus competencias.

RESOLUCIÓN 063. CP.2022 aprobada jueves 3 de febrero del año 2022

Artículo 1.- Aprobar el "PROTOCOLO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA ESPOCH", remitido mediante Oficio Nro. ESPOCH-COE-2022-0059-O, suscrito por el Ing. Pablo Fernando Vanegas Peralta, Ph. D Presidente COE INSTITUCIONAL, de conformidad al detalle adjunto.

Las políticas académicas descritas en el presente documento son de aplicación obligatoria y servirán para desarrollar la modalidad de aprendizaje presencial y en línea según los requerimientos de los profesores e investigadores y los estudiantes.

1. DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Las plataformas de educación virtual oficiales de uso obligatorio para el proceso de enseñanza - aprendizaje son: Moodle, Office 365 y Zoom.

MOODLE PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LINEA: Es la plataforma virtual en la que los profesores e investigadores y estudiantes desarrollarán el proceso académico. Los profesores e investigadores integrarán contenidos académicos multimedia y actividades de aprendizaje para cumplir con los objetivos de cada asignatura. Los estudiantes accederán a los contenidos académicos y realizarán las actividades de aprendizaje programadas por los profesores e investigadores.



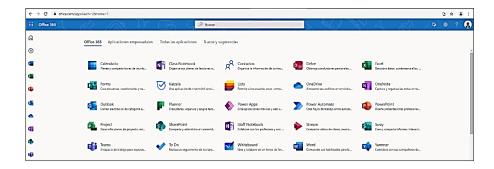
El acceso a la plataforma virtual Moodle se hace a través de la siguiente dirección electrónica: https://elearning.espoch.edu.ec



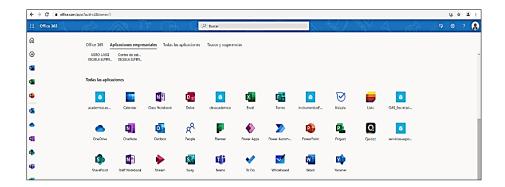
ESPUCH ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE PRESENCIAL Y EN LINEA: Son herramientas de apoyo a los procesos de enseñanza virtuales que integra opciones para: vídeo conferencia (Microsoft Teams), correo electrónico (Outlook), desarrollo compartido de archivos (OneDrive), Calendario (Calendar), Procesador de textos (Word), Hoja de cálculo (Excel), Editor de presentaciones (PowerPoint), Gestión documental (SharePoint) entre otras herramientas disponibles.



El acceso a las herramientas de Microsoft Office 365 se lo hace a través de la interfaz del servidor de correo electrónico Outlook. El profesor e investigador usará su correo electrónico institucional para acceder (https://login.microsoftonline.com/?whr=espoch.edu.ec)



ZOOM PARA LA MODALIDAD EN LINEA: Plataforma de videoconferencia que podrá ser utilizada solo a través de las licencias gestionadas institucionalmente por la ESPOCH a través del CEDIA. Los Técnicos Docentes designados por el Decano de cada facultad y Directores de Sede o el DTIC son las personas autorizadas para que se programe la sesión de vídeo conferencia. El profesor e investigador solicitará el uso de la licencia al Director del DTIC con 48 horas de anticipación, indicando el motivo de la reunión al detalle y el tiempo de duración de esta a través del Técnico Docente.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

El uso del Moodle y Office 365 (Microsoft Teams – creación equipos de trabajo; ZOOM evidencia del historial) descritos en este apartado, son las únicas plataformas que servirán como fuente de evidencia del trabajo realizado por profesores e investigadores y estudiantes en el contexto de las actividades académicas en línea del presente período académico ordinario especial.

Si los profesores e investigadores y estudiantes acuerdan el uso de otras tecnologías de comunicación adicionales a las oficiales que permitan motivar la interactividad y participación de los estudiantes en el proceso educativo podrán hacerlo. Sin embargo, no serán consideradas para evidenciar la interacción y actividad académica entre profesores e investigadores y estudiantes; por lo tanto, no se podrá considerar para efectos legales académicos y/o administrativos.

2. DE LAS MODALIDADES DE APRENDIZAJE PRESENCIAL Y EN LINEA

La actividad de enseñanza - aprendizaje modalidad en línea se desarrollará en los entornos virtuales (Moodle y Office 365) y se basa en la INTERACTIVIDAD de profesores e investigadores y estudiantes con los entornos virtuales y la INTERACCIÓN entre:

- Profesores e investigadores estudiantes
- Estudiantes estudiantes,
- Profesores e investigadores profesores e investigadores; y,
- Los procesos de colaboración constructivista de profesores e investigadores y estudiantes.

La efectividad de los resultados de aprendizaje depende de la cantidad y calidad de INTERACCIÓN COMUNICATIVA que exista entre profesores e investigadores y estudiantes. El ejercicio comunicativo en la modalidad de aprendizaje en línea se da a través de actividades sincrónicas y asincrónicas:

ACTIVIDADES SINCRÓNICAS: Conjunto de actividades que se realizan en tiempo real; por lo que es necesario que todos estén conectados y presentes al mismo tiempo (profesores e investigadores y estudiantes). Estas actividades se apoyan en herramientas como: salas de chats, video conferencias (Microsoft Teams), realización de pruebas parciales (cuestionarios de Moodle – Microsoft Teams) y tutorías (Microsoft Teams).

ACTIVIDADES ASINCRÓNICAS: Conjunto de actividades que se realizan en espacios de tiempos donde no es necesario que todos los participantes (profesores e investigadores y estudiantes) estén conectados al mismo tiempo para generar:

- INTERACCIÓN entre profesores e investigadores estudiantes.
- INTERACTIVIDAD de profesores e investigadores y estudiantes con el entorno virtual para desplegar / acceder a los contenidos y actividades de aprendizaje.

Este tipo de actividades se apoyan en herramientas como: correo electrónico, foros de debate, publicación de contenidos, salas de chat, tareas, archivos, que se integran en el aula virtual de Moodle (https://elearning.espoch.edu.ec).

La metodología aplicada por los profesores e investigadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje en línea para el diseño y creación de aulas virtuales deberá distinguir las secciones de: presentación de los contenidos (recursos o materiales educativos digitales) en concordancia con la unidad o capítulo del instrumento pedagógico sílabo; actividades de refuerzo y complementación; actividades de crítica y discusión; y las actividades de evaluación (comprobación de conocimientos),



DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

esta sistemática de trabajo de las aulas virtuales debe aplicarse también en la modalidad de aprendizaje presencial.

3. DE LA ASISTENCIA Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Las plataformas virtuales Moodle y Office 365 (Microsoft Teams) registran la participación e interacción de los estudiantes con los contenidos y las actividades de aprendizaje; por lo que, para el control de la asistencia el profesor e investigador se respaldará en los reportes de interacción e interactividad en las aulas virtuales de cada asignatura. Además, se podrá utilizar la actividad "Asistencia", la misma que debe estar acorde a la planificación y horarios de clase.





Por otra parte, para el control de la asistencia en la **modalidad presencial** el profesor e investigador se respaldará en el control que realizará en cada uno de los encuentros en el aula de clase. En las dos modalidades se respetarán los días de feriados locales y nacionales.

Para la evaluación de los resultados de aprendizaje en la modalidad en línea se considerará tanto la interacción en las actividades sincrónicas en la plataforma Microsoft Teams - ZOOM y asincrónicas en las aulas virtuales de acuerdo a los porcentajes de los componentes de docencia, prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y el autónomo, debiendo tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- El trabajo colaborativo grupal Sincrónico (Participación a través de vídeo llamadas grupales, salas chat) Asincrónico (Foro, sala de chat, Wiki, tareas grupales, otros);
- El trabajo individual y auto aprendizaje Sincrónico (Pruebas, entrevistas individuales a través de vídeo llamadas, tutorías) Asincrónico (Tareas individuales, artículos científicos, ensayos, tarea, otros);
- Los profesores e investigadores deben ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad contemplando la misión y visión institucional y los objetivos de cada una de las carreras;

Para la evaluación de los resultados de aprendizaje en la modalidad presencial y en línea se considerará los componentes de la tabla de porcentajes y parámetros de evaluación;

• Tabla de porcentajes y parámetros de evaluación:



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Componente Docencia Presencial/en línea 35%	Componente Prácticas de Aplicación y experimentación de los aprendizajes 30%	Componente de aprendizaje Autónomo 35%		
Participación en clase	Aplicación de contenidos (conceptuales, procedimientos y técnicas)	Lectura crítica de textos		
Pruebas	Resolución de problemas prácticos	Investigación formativa		
Lecciones orales o escritas	Comprobación	Escritura académica y/o científica		
Exposiciones	Experimentación	Elaboración de informes		
Proyecto en el aula	Replicación de casos	Planes		
Aplicación de técnicas de	Práctica de	Presentaciones		
comunicación oral	laboratorio/campo			
Debates	Simulación	Ensayos		
Cuestionarios físicos y en línea Talleres individuales		Resúmenes		
Panel de discusión, entre otros	Talleres en equipo, entre otros	Resolución de ejercicios, entre otros		

3.1 DE LAS EVALUACIONES PARCIALES, EXAMEN PRINCIPAL Y DE RECUPERACIÓN

Como parte de las acciones previstas para el retorno progresivo a las actividades académicas presenciales, los exámenes principales y de recuperación en la modalidad de aprendizaje presencial y en línea se realizarán en las aulas, laboratorios, talleres o centros de simulación de la Sede Matriz Riobamba, Sede Morona Santiago y Sede Orellana, conforme las fechas establecidas en el calendario académico institucional. La recepción de exámenes presenciales estará a cargo de los profesores de cada una de sus asignaturas, bajo la organización y medidas de bioseguridad establecidas por el COE institucional en coordinación con las unidades académicas.

Para la **modalidad en línea** en uso de su autonomía académica responsable el personal académico y los estudiantes deben cumplir las *presentes directrices* para la realización de las evaluaciones parciales conforme las fechas establecidas en el Calendario Académico Institucional:

Directrices para el personal académico:

- El Personal académico deberá especificar el tipo de examen a receptar mediante un comunicado dirigido a los estudiantes, indicando los horarios (en caso de agrupamientos); y, la plataforma digital a utilizarse.
- Previo a la realización del examen principal o de recuperación en la modalidad en línea, el profesor e investigador debe socializar y compartir la rúbrica de evaluación con sus estudiantes.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

- Deben revisar con los estudiantes la resolución del examen hasta cinco (5) días después de su recepción, según las Políticas para la recepción de evaluaciones finales y de recuperación que constan en el Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH.
- La duración del examen principal y de recuperación está sujeto a dar cumplimiento a las Políticas para la recepción de evaluaciones finales y de recuperación que constan en el Reglamento de Régimen Académico de la ESPOCH
- El personal académico planificará y utilizará como mínimo 60 minutos para el desarrollo de las evaluaciones principales y de recuperación; para el caso de cursos mayores a 50 estudiantes, el profesor e investigador podrá dividir en subgrupos la recepción de los exámenes.
- El profesor e investigador debe estar presente de inicio a fin en la realización del examen, para realizar la supervisión y solventar dudas suscitadas por los estudiantes. Al presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor el profesor e investigador debe notificar al Coordinador de Carrera una nueva fecha para la recepción de la evaluación, acorde a los plazos establecidos en el Calendario Académico Institucional.

Directrices para los estudiantes:

- Los estudiantes que rindan los exámenes principales o de recuperación, tienen la obligación de garantizar los medios de conectividad que les permitan una comunicación fluida con el profesor e investigador.
- Para realizar el examen el estudiante deberá disponer de una computadora o dispositivo electrónico móvil con conexión a Internet y webcam; tener la cámara, el audio y el micrófono activados y el documento de identificación disponible durante el examen.
- El estudiante deberá estar solo en el momento de rendir el examen, además; en el espacio físico seleccionado, no podrá haber ningún otro dispositivo informático y/o de telecomunicación (Tv, pantallas, Tablet, etc.).
- Como un encuentro sincrónico más, el examen será grabado para garantizar que se desarrolle de acuerdo con las condiciones establecidas en esta normativa.
- De suscitarse algún inconveniente respecto a la conexión, ocasionado por desastres naturales, casos fortuitos o de fuerza mayor, los estudiantes, tienen la obligación de recopilar la información necesaria para solicitar una nueva fecha de evaluación, en un plazo no mayor de 48 horas. El estudiante remitirá su solicitud motivada al Coordinador de la Carrera, quien de manera inmediata comunicará al personal académico la autorización de una nueva fecha de recepción de la evaluación.
- Se encuentran obligados a mantener los estándares académicos de calidad, por lo que, no podrán efectuar ningún intento de fraude o deshonestidad académica; en caso de que esto suceda, el profesor e investigador tiene la facultad de evaluar las circunstancias en que se determina esta falta; dependiendo de la gravedad, se podrá suspender la recepción del examen y asignar la calificación que amerite.

4. DE LA GENERACIÓN, ENTREGA Y LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

En el presente período académico ordinario especial presencial y en línea los profesores e investigadores deben generar los siguientes instrumentos pedagógicos, a través del sistema académico institucional:

N°	INSTRUMENTO ACADÉMICO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	MEDIO DE ENTREGA	FECHA APERTURA DE SISTEMA	FECHA CIERRE DEL SISTEMA
1	Distributivo de la Jornada de Trabajo Semanal del Profesor e Investigador	Profesor	Inicio de período académico	Reporte del sistema académico	2022/03/28	2022/04/22
2	Programa Analítico	Comisión de Carrera y profesor asignado.	Una sola vez por diseño o rediseño de carrera.	Reporte del sistema académico	2022/03/22	2022/04/08
3	Sílabo	Profesor de la asignatura	Inicio de período académico - clonar	Reporte del sistema académico	2022/03/22	2022/04/08
4	Informe de la prueba de diagnóstico	Profesor - estudiantes	Inicio de período académico	Reporte del sistema académico	2022/04/04	2022/04/18
5	Planificación y seguimiento académico de la asignatura	Profesor – representante estudiantil de curso	Inicio de período académico (Planificación de asignatura)	Reporte del sistema académico	2022/03/22	2022/04/08
			Durante el desarrollo período académico – clase dictada – clase registrada (Seguimiento)		2022/04/04	2022/07/27
6	Informe de tutorías y acompañamiento académico de grado	Profesor - estudiantes	Durante el desarrollo período académico – Tutoría dictada – tutoría registrada	Reporte del sistema académico	2022/04/04	2022/07/27
7	Guía de prácticas de laboratorio, talleres y centros de simulación	Profesor (aplica de acuerdo con la naturaleza de la asignatura)	Inicio de período académico - clonar	Reporte del sistema académico	2022/03/22	2022/07/27
8	Repositorio de evidencias del profesor	Profesor	Durante el desarrollo período académico, el plazo de finalización se determina según cronograma DEAC		2022/04/04	Cronograma DEAC

Si existiesen casos excepcionales en el cumplimiento de las fechas establecidas, para la habilitación de algún instrumento académico deben remitirse desde los Subdecanatos de la Sede Matriz Riobamba y las Coordinaciones Académicas de las Sedes de Morona Santiago y Orellana las respectivas solicitudes (Quipux) a la Dirección de Desarrollo Académico, en la que se indique la justificación y autorización.

El instrumento pedagógico Programa Analítico es requerido únicamente para las nuevas carreras, y es responsabilidad del profesor e investigador asignado a cada asignatura. La entrega de los instrumentos pedagógicos debidamente legalizados con firma electrónica se realizará en los plazos determinados.



ESPOCHESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Es de cumplimiento obligatorio de los profesores e investigadores la elaboración y firma de los instrumentos académicos, y de las autoridades académicas (Subdecanos, Coordinadores Académicos de Sede y Coordinadores de Carrera) la legalización de estos, así como el seguimiento y control del cumplimento de las fechas establecidas.

Para la legalización de todos los documentos para trámites académicos y administrativos en la ESPOCH, se usarán firmas electrónicas que pueden ser gestionadas en entidades certificadoras autorizadas (por ejemplo: el Banco Central del Ecuador, entre otras; no aplica la firma electrónica de DTIC).

El reporte del "Seguimiento del Rendimiento Académico por Asignatura" estará disponible en el sistema académico institucional sin que establezca un flujo de legalización; este sirve para el análisis del personal académico y el cuerpo directivo, a fin de proponer acciones y medidas correctivas que promuevan la mejora continua del rendimiento estudiantil, a través de asistencia obligatoria a tutorías académicas, y otras acciones encaminadas a disminuir la tasa de deserción y repitencia; documento que se genera de manera automática y se aloja en el Repositorio de Evidencias del Profesor.

Para la **modalidad de aprendizaje en línea** las tutorías se deben realizar en correspondencia al horario planificado por el profesor e investigador, y el registro en el Sistema Académico Institucional/Instrumento Académico Tutorías y Acompañamiento Académico de Grado para que se genere los reportes del periodo académico de seguimiento y control a través de los documentos:

- 1. Informe de Tutorías y Acompañamiento Académico de Grado y el
- 2. Informe de Evaluación al Programa de Tutorías y Acompañamiento Académico de Grado.

Los Coordinadores de Carrera deben realizar el seguimiento y control de las actividades de los profesores e investigadores de acuerdo con los mecanismos detallados en el presente documento.

5. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES EN LAS MODALIDADES DE APRENDIZAJE PRESENCIAL Y EN LINEA

En las modalidades de aprendizaje tanto **presencial como en línea** los profesores e investigadores deben registrar sus actividades según su planificación y carga horaria en los ítems de docencia, investigación, vinculación y gestión en el Distributivo de la Jornada de Trabajo Semanal del Profesor e Investigador.

Los profesores e investigadores que desarrollen su actividad académica en la **modalidad en línea** deben planificar actividades sincrónicas y asincrónicas con los estudiantes en sus horarios asignados para clases, tutorías, preparación de clases y otras declaradas en el distributivo de jornada académica semanal aprobada.

El profesor e investigador debe justificar su jornada laboral, conforme su horario declarado y a las disposiciones establecidas en el presente documento, en lo que corresponde a las actividades de docencia, estas quedarán evidenciadas a través de la aplicación y uso de las plataformas tecnológicas oficiales según el siguiente detalle:

ITEM	4.1 DOCENCIA	HERRAMIENTAS
		TECNOLÓGICAS



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

1	Impartir clases presenciales, virtuales o en línea (sincrónicas y asincrónicas), de carácter teórico y/o práctico, en la institución o en las plataformas tecnológicas autorizadas por la institución, bajo responsabilidad y dirección de la misma.	Aula de clase, Laboratorios, Talleres, Centros de Simulación, Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom
2	Planificar, actualizar y hacer el seguimiento de los contenidos de clases de las asignaturas, seminarios, talleres, entre otros.	Sistema Académico Institucional – Servicios Instrumentos Académicos
3	Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes e instrumentos académicos.	Aulas virtuales en Moodle, Sistema Académico Institucional – Servicios Instrumentos Académicos
4	Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales.	Sistema Académico Institucional – Servicios Instrumentos Académicos
5	Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas de aplicación.	Aulas virtuales en Moodle, Office 365, Zoom, reporte remitido por oficina virtual Quipux
6	Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente.	Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom, Sistema Académico Institucional – Servicios Instrumentos Académicos
7	Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza.	Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom, Sistema Académico Institucional – Servicios Instrumentos Académicos
8	Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza.	Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom, Sistema Académico Institucional – Servicios Instrumentos Académicos
9	Planificar e impartir cursos no financiados de formación y capacitación para el perfeccionamiento del personal académico.	Aulas virtuales en Moodle, Microsoft Teams y Zoom, Sistema Académico Institucional – Servicios Instrumentos Académicos

Los numerales **2, 3, 4 y 5 tendrán el carácter obligatorio**, los demás numerales son complementarios. El profesor e investigador debe cumplir las obligaciones asignadas por la Unidad Académica en las modalidades de aprendizaje presencial y en línea.

El seguimiento y control del cumplimiento del Sílabo se realiza a través del instrumento académico Planificación y Seguimiento Académico de la Asignatura (Clase dictada – clase registrada); el material de apoyo que se genere en la actividad de docencia debe ser registrado por los profesores e investigadores en el Repositorio Evidencias del Profesor para el proceso de evaluación docente.

El incumplimiento del horario de clase declarado por el profesor e investigador en el distributivo de jornada académica semanal debe ser notificado de forma mensual en las siguientes instancias:

- El Coordinador de Carrera debe notificar las novedades vía Quipux al Subdecano en la Sede Matriz Riobamba y al Coordinador Académico en las Sedes de Morona Santiago y Orellana;
- El Subdecano en la Sede Matriz Riobamba y el Coordinador Académico en las Sedes de Morona Santiago y Orellana debe comunicar vía Quipux a la Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

En la **modalidad de aprendizaje en línea** las clases sincrónicas desarrolladas por el personal académico deberán ser de al menos el 80% del total de horas clases semanales establecidas en el numeral 1 de la Distribución de la Jornada de Trabajo Semanal del Profesor e Investigador.

Los profesores e investigadores deben grabar las clases sincrónicas dentro de las plataformas aprobadas para el proceso de educación en línea (Microsoft Teams), para que se genere el reporte de docencia de forma semestral (Sistema Académico/Servicios Instrumentos Académicos). Además,



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

estos videos (alojados en la carpeta Recordings y copiado en la carpeta Respaldos Videos en Microsoft Teams) servirán como fuente de consulta para que los estudiantes refuercen su proceso de aprendizaje en su trabajo autónomo.

Para que los videos de las clases sincrónicas se evidencien en el reporte semestral del instrumento académico Planificación y Seguimiento Académico de Asignatura es necesario que los profesores e investigadores agenden la clase con al menos 24 horas de anticipación, esto según la planificación de la asignatura. En el título de la programación debe constar el número de la clase y el tema a tratar, por ejemplo:

Clase 1: Entrega de Sílabo y prueba de diagnóstico.

La agenda de cada clase debe ser programada en el canal "General" de cada equipo de Microsoft Teams correspondiente a la asignatura. El profesor e investigador debe copiar el enlace del video de la carpeta Respaldos Videos y registrarlo en el "ítem URL DE LAS CLASES SINCRÓNICAS GRABADAS del instrumento académico Planificación y Seguimiento Académico de Asignatura.

Es importante considerar que las grabaciones de clase mediante llamadas no permiten que el video se guarde en SharePoint, por lo tanto, no se evidenciará en el reporte. Con fines de evaluación docente se generarán reportes en el sistema académico, a los cuales tendrán acceso las autoridades de facultad o sede y los profesores e investigadores designados para el proceso en el Repositorio Institucional de Evidencias de los Profesores.

En la **modalidad de aprendizaje presencial** las clases se deben desarrollar por el personal académico de acuerdo con el horario registrado en la Distribución de la Jornada de Trabajo Semanal del Profesor e Investigador.

Los profesores e investigadores deben registrar el dictado de las clases presenciales dentro del Sistema Académico/ Instrumento Académico Planificación y Seguimiento Académico de Asignatura para que el representante estudiantil de curso valide el cumplimiento de la actividad.

Además, **las tutorías** deben ser registradas en el Sistema Académico/ Instrumento Académico Tutorías y Acompañamiento Académico de Grado para que se genere los reportes del periodo académico de seguimiento y control a través de los documentos:

- 1. Informe de Tutorías y Acompañamiento Académico de Grado y el
- 2. Informe de Evaluación al Programa de Tutorías y Acompañamiento Académico de Grado.

Los Coordinadores de Carrera deben realizar el seguimiento y control de las actividades de los profesores e investigadores de acuerdo con los mecanismos detallados en el presente documento.

6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

El personal académico en las modalidades de aprendizaje presencial y en línea debe presentar de forma mensual el reporte de las actividades declaradas y desarrolladas con base al "DISTRIBUTIVO DE LA JORNADA DE TRABAJO SEMANAL DEL PROFESOR E INVESTIGADOR", se seguirá la siguiente ruta:

1. El informe semestral de Docencia "REPORTES MOODLE" debe ser generado por los Técnicos Docentes desde el Sistema Académico y se cargará de forma automática en el Repositorio de Evidencias del Profesor, una vez, que esté firmado por el profesor e investigador y legalizado por el Coordinador de



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Carrera.

2. Las horas de trabajo correspondientes a las actividades mensuales de docencia, investigación, vinculación y gestión declaradas en el "DISTRIBUTIVO DE LA JORNADA DE TRABAJO SEMANAL DEL PROFESOR E INVESTIGADOR" deben ser registradas por el profesor e investigador (Coordinador de Carrera debe notificar vía Quipux o correo electrónico institucional que hasta los tres primeros días de cada mes se ingrese la información) en el Sistema Académico/ Formato Informe Mensual de la Jornada de Trabajo, documento que debe ser elaborado y firmado por el profesor e investigador y validado por el Coordinador de Carrera.

Los Subdecanos en la Sede Matriz Riobamba y los Coordinadores Académicos en las Sedes de Morona Santiago y Orellana deben legalizar y remitir a la Dirección de Talento Humano vía Quipux el reporte mensual consolidado que se genera una vez que este haya sido aprobado por el Coordinador de Carrera en el Sistema Académico denominado "Informe Mensual del Seguimiento y Control del Cumplimiento de las Actividades Declaradas en el Distributivo de la Jornada de Trabajo del profesor e Investigador", para el respectivo registro de control de asistencia.

3. En el caso de que haya inconsistencias con el informe los Subdecanos en la Sede Matriz Riobamba y los Coordinadores Académicos en las Sedes de Morona Santiago y Orellana deben devolver el reporte con observaciones al Coordinador de Carrera que corresponda, para que realice las respectivas correcciones.

7. DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS MODALIDADES DE APRENDIZAJE PRESENCIAL Y EN LINEA

La evaluación integral del desempeño del personal académico está basada en el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA ESPOCH vigente y al cronograma (fecha de inicio y cierre para cargar evidencias) establecido por la Dirección de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (DEAC), se aplicará de forma obligatoria a todo el personal académico de la ESPOCH y abarcará las actividades de docencia, vinculación, investigación y dirección o gestión académica; serán evaluadas y valoradas según la planificación de horas de dedicación semanal establecida en la "Distribución de la Jornada de Trabajo Semanal del Profesor e Investigador". Los instrumentos y procedimientos para la evaluación serán elaborados y aplicados por la DEAC, la heteroevaluación de las actividades de docencia se realizará según las actividades aprobadas para

La documentación del personal académico, para evidenciar el cumplimiento de sus actividades y que son valoradas en la coevaluación de directivos y pares académicos, constaran en el Repositorio Institucional de Evidencias de los Profesores del Sistema Académico; al mismo que tendrán acceso por medio de credenciales *únicamente* Decanos, Directores de Sede, Subdecanos, Coordinadores Académicos de Sede, Coordinadores de Carrera, los profesores e investigadores designados como evaluadores y las dependencias que requieran información para la gestión administrativa de la institución.

realizarse en un contexto de formación presencial y/o en línea.

Al finalizar el periodo académico, a través, de un reporte de cumplimiento generado en el Sistema Académico con acceso a las autoridades, personal académico designado y dependencias que requieran la información con fines de evaluación integral del desempeño del personal académico, se evidenciará la elaboración y legalización de los instrumentos académicos, de acuerdo con los formatos y fechas establecidas.

La validez de los documentos, que requieran ser aprobados y legalizados, se lo hará mediante la verificación de firma electrónica inserta, conforme el procedimiento que adopte la institución.



ESPOCH ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Las actividades inherentes al proceso de evaluación docente, que requieran la participación de varias personas, se realizaran de manera presencial y/o en línea con el uso de las herramientas tecnológicas disponibles en la institución. Las sesiones de trabajo en línea serán grabadas y alojadas en repositorios digitales de conferencias; por ejemplo, con la utilización de Microsoft Teams y Onedrive. Las certificaciones de evaluación docente serán entregadas mediante certificados con firma electrónica, conforme al mecanismo establecido por la DEAC.

Las unidades académicas elaborarán y presentarán los informes de análisis de resultados de la evaluación integral del desempeño docente que incluirán acciones de mejora para el aseguramiento de la calidad.

8. DE LA COMISIÓN UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR/TITULACIÓN

En lo referente a la Comisión Unidad de Integración Curricular / Titulación, se establecen las siguientes políticas:

La Comisión Unidad de Integración Curricular de cada carrera fijará fecha y hora para la defensa pública (actas de calificación y de defensa con firmas físicas) presencial de aquellos estudiantes que han culminado su trabajo de Integración Curricular en sus diferentes modalidades y tengan el informe de auditoría emitido por parte de la Secretaría Académica de Grado; los documentos habilitantes para la auditoría de titulación deben tener solo firmas físicas, así como también el documento final de la investigación (documento empastado).

Para la realización del acto de incorporación es responsabilidad de cada carrera emplear protocolos de Bioseguridad a través de un plan, contemplando los lineamientos que establece el PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA ESPOCH, el particular solo debe ser comunicado a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los estudiantes que han escogido la opción del Trabajo de Integración Curricular en sus distintas modalidades y no puedan continuar con el desarrollo de este, podrán optar por el examen de carácter complexivo, previa solicitud al presidente de la Comisión Unidad de Integración Curricular, que de ser aceptada deberá ser registrada en el sistema académico institucional (considerar la guía académica institucional de integración curricular).

Las auditorias de fin de carrera y de titulación se seguirán realizando con normalidad en base a los pedidos establecidos por las carreras. Por petición escrita del estudiante interesado dirigido hacia el Decano, Director de Sede, se podrá conceder una *prórroga* en los plazos y pagos del proceso de titulación en el presente periodo académico especial (mallas no vigentes). Todas las modalidades de titulación en los trabajos de integración curricular continuarán vigentes.

9. DEL RETORNO PROGRESIVO A LAS CLASES PRESENCIALES EN CASOS EXCEPCIONALES DE PAO 1 A PAO 5

Las carreras a través de sus coordinadores deben definir las excepcionalidades para la presencia de estudiantes en la institución, sea por el uso de laboratorios, talleres y/o centros de simulación, proyectos de investigación, proyectos de vinculación, recepción de pruebas o exámenes presenciales y de recuperación, prácticas preprofesionales o requerimientos de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que se dictan desde el PAO 1 a PAO 5.

Para salvaguardar la integridad de los estudiantes y de los profesores e investigadores se deben crear planes de bioseguridad para el acceso a la institución, estos deben estar acorde al PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA ESCUELA SUPERIOR



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO FRENTE AL COVID-19, es preciso señalar en los planes de retorno de las carreras los siguientes lineamientos:

- Los horarios de ingreso y salida del personal académico y de los estudiantes, con el objetivo de evitar aglomeraciones con el personal administrativo y trabajadores de la ESPOCH;
- Adjuntar nómina de estudiantes y su responsable;
- El detalle de la/s actividad/es que se realizarán considerando el objetivo en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de la ESPOCH; y
- La información completa del profesor investigador.

Además, con una semana de anticipación el Coordinador de Carrera a través del Decano de Facultad o Director de Sede debe solo poner en conocimiento a la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico, al Centro de Atención de Salud Integral (CASI) y a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo la programación de acceso de las personas habilitadas para poder ocupar las instalaciones de la ESPOCH.

10. DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE PRESENCIAL

Los estudiantes y personal académico desde el PAO 6 hasta la culminación de la malla asistirán a clases de forma presencial de acuerdo con los planes de bioseguridad establecidos por el COE institucional.

11. DE LOS HORARIOS DE CLASES EN LAS MODALIDADES DE APRENDIZAJE PRESENCIAL Y EN LINEA

Los horarios de clase serán planificados por los Coordinadores de Carrera y aprobado por los Subdecanos de la sede matriz Riobamba y Coordinadores Académicos de las sedes Orellana y Morona Santiago considerando que del PAO 1 a PAO 5 se cursará en la modalidad de aprendizaje en línea y del PAO 6 en adelante modalidad de aprendizaje presencial, tomando en cuenta los recursos, los entornos de aprendizaje y la carga académica asignada a los profesores.

Todo evento presencial dentro de los predios de la institución, no necesitan autorización del COE Institucional para su realización, sin embargo, si se requiere que sea comunicado a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las autoridades académicas y administrativas deberán monitorear el cumplimiento de las políticas establecidas en el presente documento, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

Artículo 2.- Disponer a todas las unidades académicas y administrativas, la realización de las acciones que se deriven de la aprobación de la presente resolución dentro del campo de sus competencias.

.....

Dr. Diego Paul Viteri N,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO. CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 22 de marzo del año 2022.

Dr. Diego Paul Viteri Núñez.

SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Decanatos, Centro de Idiomas, Centro de Educación Física, Sede Morona



ESPOCHESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Santiago, Sede Orellana, FEPOCH, APPOCH, DDA, Secretaría Académica de Grado, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA Y EN LÍNEA, DTIC, DIRCOM, Archivo.